

Resolución N° 15/2018

Acta N° 172/2018

Montevideo, 13 de junio de 2018

VISTO: lo dispuesto por el literal A) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N.º 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

RESULTANDO: I) Que dentro de las atribuciones del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) se encuentra el otorgamiento de autorizaciones y/o licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis psicoactivo;

II) Que por su parte el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015 regula la plantación, cultivo, cosecha, acopio y comercialización de cannabis (psicoactivo y no psicoactivo) para ser destinado, en forma exclusiva, a la investigación científica, o a la elaboración de especialidades vegetales o especialidades farmacéuticas para uso medicinal, las cuales están sujetas a la autorización del IRCCA;

III) Que se entiende por investigación científica las actividades dirigidas al desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan al conocimiento y producción de evidencia científica respecto al uso del Cannabis (psicoactivo y no psicoactivo), dentro de la normativa vigente;

CONSIDERANDO: I) Que en este contexto, se ha recibido un proyecto de investigación científica denominado “Caracterización química, optimización del proceso de extracción supercrítica y estudio de los efectos sobre la actividad electroencefalográfica de dos variedades comerciales de Cannabis sativa”, elaborado por investigadores del Núcleo Interdisciplinario de Estudios sobre Cannabis de la Universidad de la República y el Departamento de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Química;

II) Que el referido proyecto se propone estudiar en tres dimensiones las dos variedades de Cannabis sativa que el IRCCA dispone para la venta en farmacias y que el apoyo solicitado consiste en un aval y el material vegetal para llevar a cabo la investigación (500 gramos de cada variedad, ascendiendo a un kilogramo en total);

III) Que es de interés del Instituto apoyar y promover la investigación científica y producción de conocimiento en el ámbito del Cannabis;

ATENTO: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal A) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N.º 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- I. Autorizar el desarrollo del proyecto de investigación denominado “Caracterización química, optimización del proceso de extracción supercrítica y estudio de los efectos sobre la actividad electroencefalográfica de dos variedades comerciales de Cannabis sativa”, elaborado por investigadores del Núcleo Interdisciplinario de Estudios sobre Cannabis de la Universidad de la República y el Departamento de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Química.
- II. Declarar de interés por parte del Instituto de Regulación y Control del Cannabis el referido proyecto.
- III. Para el caso que el referido proyecto fuera financiado, aportar el material vegetal para llevar a cabo la investigación (500 gramos de cada variedad de Cannabis sativa, ascendiendo a un kilogramo en total), previo cumplimiento de las formalidades necesarias para la entrega del mismo.
- IV. Comunicar el alcance de esta resolución a los investigadores responsables del proyecto y al Pro Rectorado de Investigación de la Universidad de la República.

Firmado por:

- Lic. Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – JND
- QF. Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Lic. Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Dr. Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP